



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/353

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 SEP 2023

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de cuatro (4) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de setiembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a realizar contrataciones, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2019, y de fecha 22 de setiembre de 2021, se prorrogaron dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo a la normativa referida ut supra, la última de ellas por el plazo de dos años a partir del 1° de noviembre de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los

contratos de las Sras. Rocío Catalurda, Victoria Palacio, María Saucedo y Natalia Martínez, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a la normativa antes referida y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

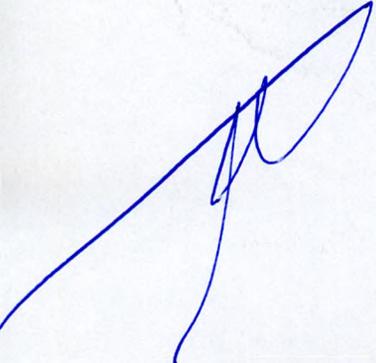
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las funcionarias que constan a continuación, previo a la suscripción del Contrato respectivo:

| Nombre | Apellido | C.I | Tarea | Inciso | Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Carga horaria | Nominal Valores 2023 |
|----------|-----------|-------------|------------|--------|------------------|----------|----------|---------------|----------------------|
| Rocio | Catalurda | 4.105.562-2 | Tarea Téc. | 15 | 01 | 401 | 000 | 40 | 69.069,48 |
| Victoria | Palacio | 4.393.427-4 | Tarea Téc. | 15 | 01 | 401 | 000 | 40 | 69.069,48 |
| Maria | Saucedo | 4.446.282-8 | Tarea Téc. | 15 | 01 | 401 | 000 | 40 | 69.069,48 |
| Natalia | Martinez | 4.455.034-6 | Tarea Téc. | 15 | 01 | 401 | 000 | 40 | 69.069,48 |

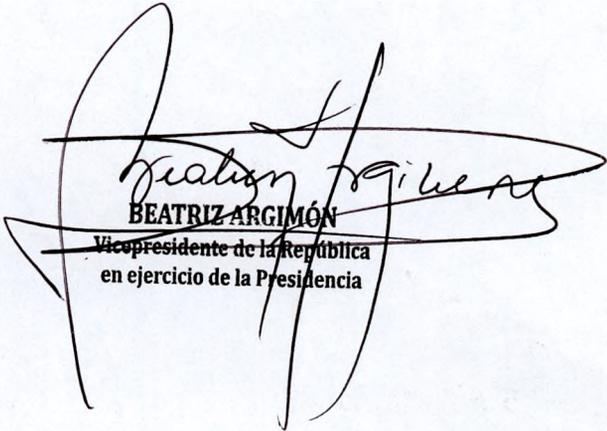
2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 01 de noviembre de 2023.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-



A3 - art



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia